



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE  
SECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUDES

USHUAIA, 22/09/2021

VISTO, la Resolución S. D. y J. N° 64/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa N° 29/2020, correspondiente a la adquisición de insumos deportivos disciplina Kayak de la Secretaría de Deportes y Juventudes, a favor de la firma GOMEZ JARA, Romina CUIT N° 27-26690225-0.

Que por un error involuntario se ha indicado erróneamente el monto correspondiente a la adjudicación favor del proveedor antes mencionado.

Que con el fin de regularizar el trámite es necesario rectificar el cuarto considerando el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Que resulta procedente adjudicar los renglones 1, 3 y 4 a la firma GOMEZ JARA, Romina, C.U.I.T. N° 27-26690225-0, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS (\$ 536.406,00) y el renglón N° 2 a la firma REGUEIRA, BERNARDO, C.U.I.T. N° 20-24590739-8, por la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$109.500,00), a partir de la notificación de la Orden de Compra correspondiente."

Que asimismo es necesario rectificar el Artículo 1°, el cual quedara redactado de la siguiente manera "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación directa N° 29/2020, correspondiente a la adquisición de insumos deportivos disciplina Kayak de la Secretaría de Deportes y Juventud, los renglones 1, 3 y 4 a la firma GOMEZ JARA, Romina, C.U.I.T. N° 27-26690225-0, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS (\$ 536.406,00) y el renglón N° 2 a la firma REGUEIRA, BERNARDO, C.U.I.T. N° 20-24590739-8, por la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$109.500,00), a partir de la notificación de la Orden de Compra correspondiente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos precedentes."

Que de acuerdo a lo requerido por la Contaduría General según documento N° 57, referido al cambio de inciso en la imputación de alguno de los insumos adquiridos es necesario rectificar el Artículo 3°, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente a la partida presupuestaría U.G.G. 0420UG, U.G.C. UC0420, Inciso 20000 y 40000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia"

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301 y N° 1333; y los Decretos Provinciales N° 4545/19, N° 1233/20 Anexo I, N° 1365/20 y N° 01/21

Por ello:

**EL SECRETARIO DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el cuarto considerando de la Resolución S.D.yJ. N° 64/2020, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Que resulta procedente adjudicar los renglones 1, 3 y 4 a la firma GOMEZ JARA, Romina, C.U.I.T. N° 27-26690225-0, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS (\$ 536.406,00) y el renglón N° 2 a la firma REGUEIRA, BERNARDO, C.U.I.T. N° 20-24590739-8, por la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$109.500,00), a partir de la notificación de la Orden de Compra correspondiente."

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución S.D.yJ. N° 64/2020, el cual quedara redactado de la siguiente manera "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación directa N° 29/2020, correspondiente a la adquisición de insumos deportivos disciplina Kayak de la Secretaría de Deportes y Juventud, renglones 1, 3 y 4 a la firma GOMEZ JARA, Romina, C.U.I.T. N° 27-26690225-0, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS (\$ 536.406,00) y el renglón N° 2 a la firma REGUEIRA,

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE  
SECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUDES

2...///

BERNARDO, C.U.I.T. N° 20-24590739-8, por la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$109.500,00), a partir de la notificación de la Orden de Compra correspondiente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos precedentes."

ARTÍCULO 3°.- Rectificar el Artículo 3° de la Resolución S.D.yJ. N° 64/2020, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente a la partida presupuestaria U.G.G. 0420UG, U.G.C. UC0420, Inciso 20000 y 40000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia".

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S. D. y J. N° 151 /21.-

G.T.F.

Carlos A. TURDO  
Secretario de Deportes y Juventud

